



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO MEDIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U.I. DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA AGRODIVERSIDAD VALENCIANA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C19248.**

**Primero.** Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, y no habiendo recibido ninguna, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo, que a continuación se detallan:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Calificación</b>
Balanzá García, Marc	37,5
Pérez Moro, Clara	52,5

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Experiencia profesional</b>	<b>Titulaciones académicas</b>	<b>Cursos de formación</b>	<b>Conocimientos de valenciano</b>	<b>Idiomas comunitarios</b>	<b>Otros méritos</b>	<b>Total</b>
Balanzá García, Marc	1,21	1	1,15	0	0,75	0,1	4,21
Pérez Moro, Clara	4,23	1	1,25	0	0,65	1,2	8,33

**Segundo.** En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes que han superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan, por orden de puntuación:

<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Prueba</b>	<b>Méritos</b>	<b>TOTAL</b>
Pérez Moro, Clara	52,5	8,33	60,83
Balanzá García, Marc	37,5	4,21	41,71

**Tercero.** Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone D/D<sup>a</sup> **Clara Pérez Moro** para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, conformándose un turno de reserva, de conformidad con lo establecido en la convocatoria, con el resto de aspirantes que han superado el proceso de selección, quedando configurado éste por orden de puntuación.

**Cuarto.** Contra el presente acto de la comisión, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Valencia, 19 de abril de 2024. El presidente de la comisión de selección. D/D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> BELÉN PICÓ SIRVENT